Capiibary, 26 de setiembre de 2022

Señor:

Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción – Paraguay

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiibary, se dirige a Usted, a objeto de elevar **DICTAMEN ANÁLISIS DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022 "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION" - ID N° 417955.**----------

VISTO: La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020. "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03".y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 3° inciso x) de la Ley 2051/2003, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): Es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento".--

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren el Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.--

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipales a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.----------

POR TANTO: Esta unidad operativa de contrataciones a los efectos de la obtención del precio de referencia se aplica en lo establecido, en el **Anexo de la Resolución 1890/2020** mencionada de la siguiente manera: ----------

Método para la Elaboración de Precios Referenciales**:**

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo**.-**
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado**.**
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas**. (X)**

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. **(X)**

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el **PRECIO MAS BAJO** de la combinación de las opciones que se indican en el Anexo de la RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020:

N⁰	**DESCRIPCION DE RUBROS**	**UNIDAD**	**Precios adjudicados publicados en el SICP Id 414094**	**Precio Ofrecido por Potencial oferente ARQ. ALEXIS DURÉ**	**Precio Ofrecido por Potencial oferente ARQ. LUIS FERNANDEZ**	**Precio más bajo**
1	ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	SERVICIO	175.000.000	150.000.000	120.000.000	**120.000.000**

CONCLUSIÓN

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Que, los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio), sin embargo son los competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.-

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Capiibary, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022 "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" - ID N° 417955** en concordancia con las normativas que rigen la materia.-

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
U.O.C.
Capiibary - San Pedro

Lic. Juan Manuel Lezcano Medina
Encargado de UOC

ALEXIS DURÉ
ARQUITECTO
REG. Nº. 3589
0973 893 259
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS
REFORMAS
REGULARIZACIÓN MUNICIPAL
ACOMPAÑAMIENTO DE OBRAS
ASESORÍA TÉCNICA

09 de setiembre de 2022.-

Señores:

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

PRESENTE:

Cordiales saludos.

Me dirijo a ustedes a fin de remitir presupuesto requerido:

Nº	DESCRIPCION DE RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	Consultoría diseño de obras	Unidad	1	150.000.000	150.000.000
				TOTAL:	**150.000.000**

Atentamtente.

Arq. Alexis Duré Alviso

Abog. DAVID GONZALEZ
INTENDENTE 2021 - 2025

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Capiibary, 18 de agosto de 2022

Señor:
Arq. Alexis Duré Alviso
PRESENTE

Referencia: Solicitud de Cotización para Elaboración de Proyecto de Inversión

Me dirijo a UD y por su intermedio a quien corresponda, en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Capiibary con referencia a la Elaboración de Proyectos de Inversión que esta convocante tiene planificada.-

Nº	DESCRIPCION DE RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	Consultoría diseño de obras	Unidad	1		
				TOTAL:	

Sin otro particular, les saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
U.O.C.
Capiibary - San Pedro

Lic. Juan Manuel Lezcano Medina
Encargado de UOC

Abog. DAVID GONZALEZ
INTENDENTE 2021 - 2025

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Capiibary, 18 de agosto de 2022

Señor:
Arq. Luis Alberto Fernández Portillo
PRESENTE

Referencia: Solicitud de Cotización para Elaboración de Proyecto de Inversión

Me dirijo a UD y por su intermedio a quien corresponda, en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Capiibary con referencia a la Elaboración de Proyectos de Inversión que esta convocante tiene planificada.-

Nº	DESCRIPCION DE RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	Consultoría diseño de obras	Unidad	1		
				TOTAL:	

Sin otro particular, les saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
Capiibary - San Pedro

Lic. Juan Manuel Lezcano Medina
Encargado de UOC

Luis A. Fernández P.
Arquitecto
Reg. M.O.P.C. 3.193

Luis Alberto Fernández Portillo
RUC 4475573-2
Tte. Rojas Silva y Carlos Antonio López – Distrito de Caaguazu
Cel.: (0971) 50 38 06 - (0986) 28 96 79
Arquitectura & Construcciones
Digitalizaciones – Ploteos – Proyectos
Cálculos de Obras – Fiscalizaciones de Obras.
Colffer

Capiibary, 23 de agosto de 2022

Señores:

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

Ref: Remitir presupuesto

Nº	DESCRIPCION DE RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	Consultoría diseño de obras	Unidad	1	120.000.000	120.000.000
				TOTAL:	120.000.000

...s A. Fernández P.
Arquitecto
Reg. M.O.P.C. 3.193

Arq. Luis Alberto Fernández Portillo

CONTRATO N° 23/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2022
"ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA OBRAS VARIAS" con ID Nº 414.094

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr. **HÉCTOR FABIÁN MORÁN SPEJEGYS**, con **C.I.N° 3.463.806,** y la Secretaria General, **Abg. DENISE YSABEL MORÍNIGO DE LÓPEZ** con **C.I.N° 4.583.438,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN"**, con ruc Nº **3841622-0**, domiciliada sobre la Calle Ruta 14, Compañía Ita Cajón de la ciudad de Nueva Alborada, representada en éste acto por el Arq. **RODDY BRIAN DUETTE PETTERSON**, con **C.I.Nº 3.841.622**, denominada en adelante el **PROVEEDOR** identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA OBRAS VARIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
El objeto del contrato es:
"ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA OBRAS VARIAS".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral delcontrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y surespectiva notificación;
g) Informe del Comité de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto eneste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°414.094.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 22/2022**, convocado por la **UOC de la MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°548/2022.**----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Secretaría General
Arq. Roddy Brian Duette Petterson
Reg. Prof. M.O.P.C. N° 3.278

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"DE ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN"						
Ítems del llamado ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA OBRAS VARIAS con ID: 414094						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81101508-002	Consultoria diseño de obra	Unidad Medida Global	1	175.000.000	175.000.000
Precio Total						**175.000.000**

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: GS. 175.000.000 (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Obras.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Obras.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para del seguro de responsabilidad profesional, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Secretaría General

Arq. Roddy Brian Duette Petterson
Reg. Prof. M.O.P.C. N° 3.278

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, al día 30 mes junio y año 2022. ----------

Héctor Fabián Morán Spejegys
Intendente Municipal

Firma: _____

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
INTENDENCIA

Abg. Denise Ysabel Morínigo de López
Secretaria General

Firma: _____

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
SECRETARIA GENERAL

Arq. Roddy Brian Duette Petterson
Proveedor

Firma: _____

DE ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN
Arq. Roddy B. Duette P.

Arq. Roddy Brian Duette Petterson
Reg. Prof. M.O.P.C. N° 3.278